



1.130.10.01 SADE 2026077267

Santiago de Cali, 17 de marzo del 2026

Doctor

OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO

DIRECTOR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual para armonización presupuestal –
Licitación Pública No. 1.130.17.13-13813 del 21 de diciembre de 2024

Cordial saludo,

En el marco de la ejecución del contrato derivado de la Licitación Pública No. 1.130.17.13-13813 del 21 de diciembre de 2024, cuyo objeto consiste en "PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE EQUIPOS, MATERIALES Y DEMÁS BIENES NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", me permito solicitar respetuosamente el ajuste del valor total del contrato, con el fin de armonizarlo con la reprogramación de recursos aprobada mediante Ordenanza Departamental.

Esta solicitud se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio que resulta esencial para el adecuado funcionamiento de la entidad. La vigilancia y seguridad privada permiten proteger de manera permanente las instalaciones, los funcionarios y los bienes públicos, asegurando así el desarrollo normal de las actividades institucionales.

En este contexto, fue necesario reprogramar la vigencia futura ordinaria, con el propósito de evitar cualquier interrupción en la prestación del servicio y mitigar riesgos asociados a la seguridad de los bienes e instalaciones del Departamento. Dicha reprogramación fue aprobada por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca mediante la Ordenanza No. 697 del 18 de julio de 2025, la cual implicó un ajuste en los valores asignados para las vigencias 2025, 2026 y 2027.

Como consecuencia de lo anterior, se presenta un incremento en los recursos disponibles; lo que hace necesario ajustar el valor del contrato para que refleje de manera adecuada el nuevo escenario presupuestal y permita una ejecución coherente con las condiciones reales del servicio.

Aracelis Jarama
marzo 18 de 2026

Ahora bien, desde el punto de vista técnico y económico, este ajuste responde a factores objetivos que han impactado la proyección inicial del contrato, tales como la actualización de las tarifas del servicio de vigilancia conforme a las disposiciones de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el incremento del salario mínimo legal vigente por encima de lo proyectado, la reducción de la jornada laboral y el consecuente ajuste en la estructura de costos. A ello se suma el aumento en las necesidades del servicio, derivado de las condiciones actuales de seguridad y orden público, así como de la coyuntura electoral prevista para el año 2026, que exige un fortalecimiento del esquema de vigilancia.

En atención a estas circunstancias, resulta necesario ajustar el valor actual del contrato, el cual, a la fecha, sin incluir los recursos derivados de la reprogramación para las vigencias 2026 y 2027, asciende a CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$44.431.514.721), con el fin de armonizarlo con los recursos aprobados en la reprogramación de la vigencia futura para 2026 y 2027.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la continuidad, calidad y cobertura del servicio durante todo el plazo contractual, así como preservar el equilibrio económico del contrato frente a las condiciones reales del mercado y la normativa vigente.

En ese sentido, la modificación del valor contractual no obedece a una alteración de las condiciones inicialmente pactadas, sino a la necesidad de adecuar el contrato a la realidad presupuestal y operativa actual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza No. 697 del 18 de julio de 2025, asegurando la correcta ejecución del objeto contractual y la debida protección de los recursos públicos.

Adicionalmente, se evidencia que el contrato presenta un avance de ejecución del 39%, distribuido de la siguiente manera:

VIGENCIAS	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN.	TOTAL PAGADO
2024	0,57%	\$ 255.973.605
2025	38,81%	\$17.247.051.065
-	39%	\$17.503.024.670

Finalmente, y en mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente adelantar los trámites administrativos y contractuales a que haya lugar para la modificación del valor del contrato, conforme a la normatividad vigente y a los soportes



presupuestales existentes, con el fin de garantizar la continuidad del servicio y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

MARIO ANDRÉS HINESTROZA CARABALÍ

Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Proyecto y elaboró: Erika Andrea Sánchez Millamil- contratista, Abogada Esp- DADI